

23

Recibí
Nancy M
4F

**LIQUIDACION DE CREDITO HAMINTON CEDEÑO VS PROSEGUR S.A RAD.
11001310501620210036700**

Abogado Ambrocio López Meléndez <oficinaambrociolopez@outlook.com>

Mar 24/05/2022 10:53 AM

Para: Juzgado 16 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

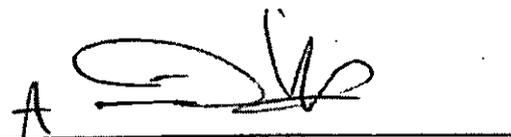
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Cordial saludo,

Yo, Ambrocio López Meléndez quien actúo como apoderado del señor Haminton Cedeño, solicito de manera respetuosa se le dé continuidad al proceso con radicación 2021 - 0367.

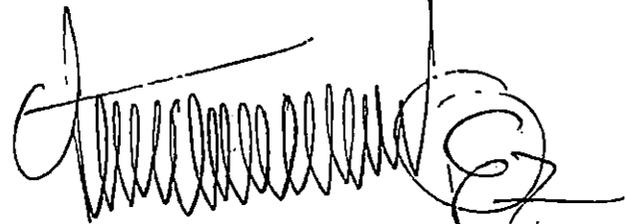
Muchas Gracias.

Atentamente,



AMBROCIO LÓPEZ MELÉNDEZ
C.C. N°. 14'257.455 de Planadas Tolima.
T.P. N°. 147.757 del C. S. de la Judicatura.

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2021-00367** de **HAMINTON MAURICIO CEDEÑO LOPEZ** contra **PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.**, informando que obra liquidación del crédito y solicitud allegada por el ejecutante y que por Secretaría se libraron los oficios a las entidades bancarias. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y del estudio de las diligencias, continuando con el trámite procesal respectivo, como quiera que la convocada a juicio no propuso excepciones a pesar de estar debidamente notificada, el despacho ordena **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago de fecha 11 de noviembre de 2021.

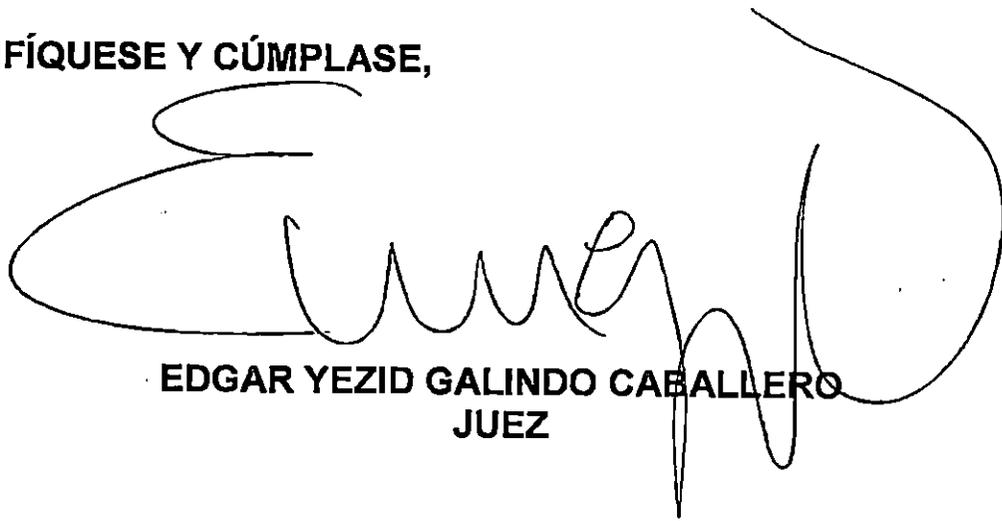
Observa este despacho que se allegó por el extremo ejecutante la liquidación del crédito (fl 9, Cuad. Ejecutivo), no obstante, de conformidad a lo establecido por el Art. 446 del C.G.P. la misma no se aportó en la etapa procesal oportuna, se debe presentar una vez se encuentre ejecutoriado el auto que ordena seguir adelante con la

ejecución, etapa procesal que se está adelantando en la presente providencia.

Así las cosas, se insta a las partes para que procedan a **LIQUIDAR EL CRÉDITO**, en los términos que establece el Art. 446 del C.G.P.

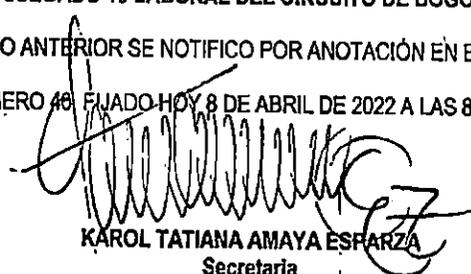
Ahora bien, en cuanto a la solicitud del estado de la respuesta por parte de las entidades financieras, se recuerda que de conformidad a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del 11 de noviembre de 2021, por Secretaría se libraron los correspondientes oficios a las entidades bancarias desde el 9 de diciembre de 2021, para lo cual el apoderado deberá solicitar cita previa a través del correo electrónico jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co para retirar las piezas procesales a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>NÚMERO 46 FIJADO HOY 8 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M.</p>  <p>KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaría</p>
--

«Hay que seguir preguntándose sobre el sujeto del trabajo y las condiciones en las que vive... La iglesia está vivamente comprometida en esta causa..., para poder ser verdaderamente la iglesia de los pobres»
(Juan Pablo II, Laborem exercens, 8)

Señor
EDGAR YESID GALINDO CABALLERO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: Laboral - Ordinario de Primera Instancia de HAMINTON MAURICIO CEDEÑO LÓPEZ contra COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. Rad; 2017-740.

AMBROCIO LÓPEZ MELÉNDEZ, mayor y vecino de la ciudad de Neiva, abogado titulado, con cédula de ciudadanía número 14'257.455 de Planadas Tolima y tarjeta profesional N° 147.757 del C. S. de la J, actuando como apoderado del señor **HAMINTON MAURICIO CEDEÑO LÓPEZ**, quien es demandante en la causa de la referencia, presento ante este despacho liquidación del crédito, de la siguiente manera.

1. Por la suma de seis millones setecientos ocho mil trecientos noventa y un peso (\$6.708.391) por concepto de primas de junio y diciembre para los años 2013, 2014, 2015 y 2016.
2. Por la suma de tres millones doscientos treinta y ocho mil nueve pesos (\$3.238.009) M/cte., adeudados a mí poderdante, por concepto de la indexación de las primas de junio y diciembre.

HAMINTON MAURICIO CEDEÑO VS PROSEGUR S.A						
INDEXACIÓN DE SUMAS DECRETADAS EN LA SENTENCIA						
I.P.C. INICIAL		I.P.C. FINAL		FACTOR	CAPITAL A INDEXAR	CAPITAL INDEXADO
FECHA	I.P.C.	FECHA	I.P.C.			
01/06/2013	79,39	25/05/2022	117,71	1,48	\$6.708.391	\$9.946.400
TOTAL					\$3.238.009	

3. Por la suma de ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos dieciocho pesos (\$848.218) por concepto de prima de vacaciones para los años 2013, 2014, 2015 y 2016.
4. Por la suma de cuatrocientos seis mil setecientos treinta y un pesos (\$406.731) M/cte., adeudados a mí poderdante, por concepto de indexación de las primas de vacaciones.

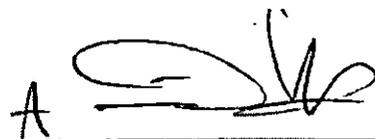
HAMINTON MAURICIO CEDEÑO VS PROSEGUR S.A						
INDEXACIÓN DE SUMAS DECRETADAS EN LA SENTENCIA						
I.P.C. INICIAL		I.P.C. FINAL		FACTOR	CAPITAL A INDEXAR	CAPITAL INDEXADO
FECHA	I.P.C.	FECHA	I.P.C.			
01/12/2013	79,56	25/05/2022	117,71	1,48	\$848.218	\$1.254.949
TOTAL					\$406.731	

5. Por la suma de quinientos mil pesos (\$500.000) por las costas de primera instancia.
6. Se condene a la demandada al pago de las costas y gastos del proceso ejecutivo.

El valor total del crédito es de once millones, setecientos un mil, trescientos cuarenta y nueve pesos (\$11.701.349) M/cte., adeudados a mi poderdante, más las costas de este proceso ejecutivo que aún no se han liquidado.

Del señor Juez,

Atentamente.



AMBROCIO LÓPEZ MELÉNDEZ
C.C. N°. 14'257.455 de Planadas Tolima
T.P. N°. 147.757 del C. S. de la Judicatura.

**RE: LIQUIDACION DE CREDITO HAMINTON CEDEÑO VS PROSEGUR S.A RAD.
11001310501620210036700**

Juzgado 16 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/05/2022 12:02 PM

Para: Abogado Ambrocio López Meléndez <oficinaambrociolopez@outlook.com>

Acuso recibido

Cordialmente,

Nancy Hernández

Escribiente Juzgado 16 Laboral del Circuito

De: Abogado Ambrocio López Meléndez <oficinaambrociolopez@outlook.com>

Enviado: martes, 24 de mayo de 2022 10:53 a. m.

Para: Juzgado 16 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO HAMINTON CEDEÑO VS PROSEGUR S.A RAD. 11001310501620210036700

Señores

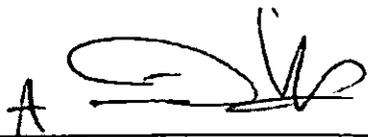
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Cordial saludo,

Yo, Ambrocio López Meléndez quien actúo como apoderado del señor Haminton Cedeño, solicito de manera respetuosa se le dé continuidad al proceso con radicación 2021 - 0367.

Muchas Gracias.

Atentamente,



AMBROCIO LÓPEZ MELÉNDEZ
C.C. N°. 14'257.455 de Planadas Tolima.
T.P. N°. 147.757 del C. S. de la Judicatura.